



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

DR. BAKTISTA ANTONIO ROJAS GOMEZ

SENADOR PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

SENADO DE LA REPUBLICA	
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA	
FECHA	29/6/21
HORA	12:34
RECIBIDO POR	Suana Simenz

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LUIS ABINADER CORONA, INCLUIR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DEL AÑO 2022, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO, EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE BLANCO ARriba, MUNICIPIO TENARES, PROVINCIA HERMANAS MIRABAL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana en su Artículo 61, ordena al Estado Dominicano garantizar el Derecho a la salud, enfatizando que “toda persona tiene derecho a la salud integral”. Y que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que los más de cinco mil habitantes del Distrito Municipal de Blanco Arriba que requieren de atención en salud, tienen que recorrer más 18 kilómetros para la obtención de atención médica preventiva;

CONSIDERANDO TERCERO: Que los comunitarios de las Secciones y Parajes involucrados en este productivo y laborioso Distrito Municipal de Blanco Arriba, están demandando la construcción de un centro de diagnóstico en su entorno;

CONSIDERANDO CUARTO: Que dentro de los aportes que ofrecen los centros de diagnóstico se destacan en primer plano la reducción del gasto por parte del paciente, garantizan cobertura y acceso universal y permiten mejor atención con un diagnóstico temprano y oportuno que facilita el seguimiento adecuado a los pacientes con condiciones o patologías;

CONSIDERANDO QUINTO: Que los centros de diagnósticos favorecen la articulación de las unidades de atención primaria con los procedimientos diagnósticos disponibles, reduciendo riesgos y optimizando el tiempo y sobre todo descongestionando la atención hospitalaria;

CONSIDERANDO SEXTO: Que entre los servicios que brinda un centro de diagnóstico se encuentran los servicios clínicos y de apoyo diagnóstico, laboratorio e imágenes que elevan la capacidad resolutive del primer nivel de atención como puerta de entrada al sistema de salud;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la principal función del Sistema Nacional de Salud debe ser fomentar y proteger la salud de la población en todas y cada una de las etapas de la vida sin exclusión;

B-A-R 9



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GOMEZ
SENADOR PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La ley General de salud, 42-01, promulgada el 8 de marzo del 2001, y sus reglamentos;

VISTA: Ley No. 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud, SNS;

VISTO: El reglamento general del Senado de la República Dominicana;

RESUELVE:

ÚNICO: SOLICITAR AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LUIS ABINADER CORONA, INCLUIR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DEL AÑO 2022, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO, EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE BLANCO ARRIBA, MUNICIPIO TENARES, PROVINCIA HERMANAS MIRABAL.

DADA EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, D. N. A LOS ____ DIAS DEL MES DE ____ DEL AÑO 2021.

PROPONENTE:


DR. BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PROVINCIA HERMANAS MIRABAL